

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La renuncia presentado por el Abog. Jhonny Villalta Salvatierra, al cargo de Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17) del articulo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 032-2019-ALC/MVES de fecha 02 de Enero del 2019, se designa al Abog. Jhonny Villalta Salvatierra, como Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 01 de enero de 2019, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, con fecha 14 de Febrero del 2019, el Abog. JHONNY VILLALTA SALVATIERRA presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, QMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, precisando que su último día de labores es

SE RESUELA

ARTÍCULO PRIMERO ACESTAR LA RENUNCIA del Abog. JHONNY VILLALTA SALVATIERRA, al cargo de Subgerente de Salvados aspartin del 14 de febrero del 2019, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerensia Múnicipal, y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos amanos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Résolución de Alcaldia, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

M MUNICIPALIDAD DE VIECAEL SALVA

CECILIAPILAR GEORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUMCHALIDAD DE VILLA EL SALVADO

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia